

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 3341

SANTIAGO, 07 MAY 2026

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP Nº3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025;

2) La Resolución Exenta IP/Nº3.314, de 17 de junio de 2025, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada "**SOLERTIA MARCHANT Y SAAVEDRA LIMITADA**", con nombre de fantasía "**SOLERTIA M.A.S.**" cuya Representante Legal es doña Karina Loreto Marchant Corvalán, la que se encuentra inscrita bajo el Nº57 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La solicitud formulada por doña Karina Loreto Marchant Corvalán, Ingreso Nº200.132, de 14 de abril de 2026, mediante la cual solicita la incorporación como Directores Técnicos Suplentes de la entidad señalada en el numeral anterior, de doña **Karina Loreto Marchant Corvalán**, R.U.N. Nº12.722.337-8, de profesión Enfermera; y de don **Juan Ramón Zárate Fuenzalida**, R.U.N. Nº14.909.640-9, de profesión Enfermero;

4) El Informe Técnico, de fecha 17 de abril de 2026, emitido por el funcionario de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, don Leonardo Jiménez Quiroz;

5) La solicitud por medio de correo electrónico, de 28 de abril de 2026, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1º. - Que, el Informe Técnico señalado en el Nº4) de los Vistos precedentes concluye que doña Karina Loreto Marchant Corvalán y don **Juan Ramón Zárate Fuenzalida**, cumplen con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación como Directoras Técnicas Suplentes de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el Nº3) de esos mismos vistos; y

2º. - Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º HA LUGAR a la petición de incorporación de doña **Karina Loreto Marchant Corvalán**, R.U.N. N°12.722.337-8, de profesión Enfermera; y de don **Juan Ramón Zárate Fuenzalida**, R.U.N. N°14.909.640-9, de profesión Enfermero, como Directores Técnico Suplentes de la Entidad Acreditadora "**SOLERTIA MARCHANT Y SAAVEDRA LIMITADA**", contenida en su solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes.

2º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SOLERTIA MARCHANT Y SAAVEDRA LIMITADA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado en el numeral 1º precedente.

3º PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.

4º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SOLERTIA MARCHANT Y SAAVEDRA LIMITADA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5º NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/AGR/DMA

Distribución:

- Entidad Acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo